Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

2791/2024

CACERES, FLORENCIA Y OTRO c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, en la fecha que surge al pie de la presente.- FLC

Toda vez que el monto cuestionado no alcanza el valor previsto en el art. 242 del Código Procesal, no ha lugar al recurso de apelación interpuesto.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO BRUNO DOS SANTOS
Date: 2026.05.22 13:59:23 ART

#38680419#499820280#20260428132934655